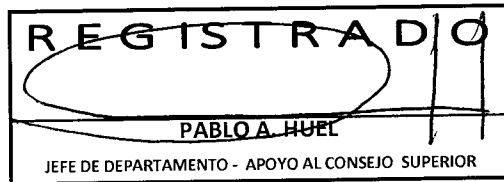




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2016

VISTO la Resolución N° 636/09 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Luis Agustín LUCERO como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Procesamiento de Señales e Imágenes, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Alberto ETCHEGOYEN, y el Co-Director, Dr. Federico SUÁREZ, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Optoelectrónica con Fotomultiplicadores Multiánodo para detectores de Muones del Observatorio Pierre Auger", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

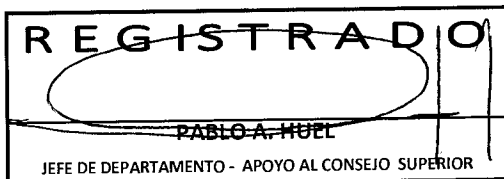
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Alberto PACHECO, Szybiz LESZEK y Pablo RISTORI, como miembros titulares; y los Doctores Federico SANCHEZ, Guillermo MARTI y Diego MELO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Optoelectrónica con Fotomultiplicadores Multiánodo para detectores de Muones del Observatorio Pierre Auger", presentada por el Ing. Luis Agustín LUCERO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Alberto PACHECO, Szybiz LESZEK y Pablo RISTORI.

Miembros Suplentes: Doctores Federico SANCHEZ, Guillermo MARTI y Diego MELO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1343/2016

UTN
SCTYP
f.c.r. f
m.m.g

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior